JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

Bogotá. D.C.D.C: tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003063-2018-00546 00 Ejecutivo de MARCO AURELIO SIERRA RODRIGUEZ contra YENNY ROCIO DIAZ MATEUS

Vista la actuación n surtido dentro del proceso de la referencia el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: PRIMERO: DESIGNAR como curador ad litem de la demandada **YENNY ROCIO DIAZ MATEUS** al Doctor **ANTONIO MARIA FERNANDEZ ROZO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 19.350 216. portador de la tarjeta profesional No. 68.756 del Consejo Superior de la Judicatura, pudiendo ser notificado el designado en la dirección carrera 81 # 24 d - 68 piso 2. de la ciudad de Bogotá, y/o en la dirección electrónica: con.jur.2013@gmail.com. Se le recuerda al profesional del derecho que el cargo es de forzosa aceptación, según lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: COMUNICAR al auxiliar de la justicia de su designación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Código General del Proceso, en armonía con lo prevenido en el artículo 11 del Decreto 20á de 2020.

NOTIFÍQUESE
BS

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JEUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Nro.070 Hoy seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ